

BASES LEGALES
SANTANDER X GLOBAL CHALLENGE | Finance for all

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Banco Santander, S.A., (en adelante, "Banco Santander" o "Santander" o el "Promotor") con domicilio en Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander, España con CIF A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Inscripción: 1ª a través del área corporativa de Santander Universidades convoca el "Santander X Global Challenge| Finance for all, (en adelante, "Challenge") a conceder por Oxentia Foundation Limited (en adelante, "Oxentia").

Banco Santander ha desarrollado la plataforma Santander X, una plataforma global, colaborativa, flexible y abierta que ayuda a generar e impulsar un innovador ecosistema de emprendimiento, basado en el conocimiento, con impacto real en el desarrollo económico y el bienestar social. La plataforma pretende atender a las necesidades que se plantean en las diferentes etapas del proceso emprendedor incluyendo la activación, para ayudar a despertar el talento y la capacidad de innovación; la conexión, para facilitar la interrelación con los diferentes agentes que conforman el ecosistema de emprendimiento e innovación; y la aceleración, para contribuir al impulso de los proyectos de emprendimiento a través de programas de apoyo al crecimiento, escalado de negocio o internacionalización. La plataforma se materializa y representa en una aplicación o herramienta digital en la que se agrupan y relacionan los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema y en la que se presenta una oferta diversa y estructurada de recursos para la promoción del emprendimiento (en adelante, "Santander X" o la "Web").

2. OBJETO

El objeto del Challenge consiste en potenciar negocios emprendedores en fase inicial o en escalamiento, conocidos como Startups y Scaleups (en adelante, las "Participantes") en algunos de los países en los que opera el Grupo Santander, de acuerdo con lo previsto más adelante, premiando y apoyando soluciones innovadoras que den respuesta a los retos que plantea la inclusión financiera digital e impulsando un progreso acelerado hacia nuevas soluciones que crearán un impacto social y económico duradero para millones de personas en todo el mundo.

En este sentido, las Participantes deberán presentar un proyecto que responda al **reto de inclusión financiera** con foco en estos tres ámbitos:

1. *Finance for youth:*

- a) *¿Cómo contribuye tu solución a mejorar y simplificar la experiencia de usuario y a generar la confianza suficiente como para atraer y fidelizar a clientes más jóvenes?*
- b) *¿Cómo puede tu solución mejorar la oferta de productos y servicios, así como ampliar las oportunidades financieras para la educación y el progreso de la gente joven?*

2. *Finance for elderly:*

- a) *¿Cómo puede tu solución ayudar a proporcionar productos que permitan a las personas mayores administrar fácilmente sus finanzas y su vida cotidiana?*

b) *¿Cómo puede tu solución ayudar a aumentar la adopción de la banca digital por parte de las personas mayores a través de una experiencia más fluida, transparente y personalizada?*

3. Finance for unbanked:

a) *¿Cómo puede tu solución facilitar el acceso y la adopción de productos financieros entre aquellas personas que no disponen siquiera de una cuenta bancaria?*

b) *¿Cómo puede tu solución permitir que aquellas personas que se encuentran fuera del sistema financiero consigan construir un historial crediticio?*

Mediante este Challenge se persigue que las Participantes que resulten ganadoras, de acuerdo con los criterios que se describirán más adelante recibirán, entre otros, los siguientes beneficios:

- De Oxentia:
 - o (i) apoyo económico para el desarrollo de sus soluciones,
- De Santander:
 - o (i) promoción para fomentar el reconocimiento y la visibilidad local y global de las soluciones ganadoras a través de algunos de los portales y de las redes sociales del Grupo Santander
 - o (i) Acceso al SX100, comunidad elite de emprendedores Santander X, en el que a sus miembros se le facilitan experiencias de valor y/o conexiones de utilidad para poder progresar en sus negocios.

3. DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO DE DESARROLLO DEL CHALLENGE

Al final del proceso de selección del Challenge, resultarán elegidas como ganadoras tres Startups y tres Scaleups de cada uno de los dos desafíos, por lo que habrá un total de seis ganadores que podrán disfrutar del siguiente premio (en adelante, las "Participantes Ganadoras"):

3.1. Descripción del premio para cada una de las Participantes Ganadoras

- Oxentia entregará una gratificación económica de diez mil euros (10,000 €) para el desarrollo de cada una de las tres soluciones emprendedoras (en adelante, el "Premio Económico") * que haya presentado cada Startup y de treinta mil euros (30,000 €) para el desarrollo de la solución emprendedora que haya presentado cada Scaleup.
- Difusión, en su caso, de los proyectos de las Participantes Ganadoras en las Redes Sociales y Webs del Grupo Santander, particularmente en <https://www.santander.com> y <https://blog.santanderx.com/es/blog-santander-x.html> **, en la que se incluirá una mención con el nombre de cada una de las Participantes Ganadoras, una breve descripción de su proyecto ganador junto a los nombres de los miembros del equipo así como con sus logos, accesos a su página web y a sus redes sociales.
- Banco Santander, S.A. concederá acceso al SX100, comunidad elite de emprendedores Santander X, en el que a sus miembros se le faciliten experiencias de valor y/o conexiones de utilidad para poder progresar en sus negocios.

* Las Participantes Ganadoras se comprometen a (i) destinar la totalidad de la gratificación económica en el desarrollo de la solución presentada en el Challenge y que ha resultado ganadora; (ii) comercializar el producto o servicio presentado en el Challenge en un plazo no mayor a noventa días naturales desde que se haga efectiva la entrega de la gratificación

económica y (iii) recibir la gratificación económica de Oxentia en una cuenta bancaria abierta en el Grupo Santander. Las Participantes Ganadoras podrían tener que facilitar información para acreditar lo expuesto anteriormente si así se considerara oportuno.

** Las Participantes pueden consultar la regulación de [https://www.santander.com_y https://blog.santanderx.com/es/blog-santander-x.html](https://www.santander.com_y_https://blog.santanderx.com/es/blog-santander-x.html) en el portal de Grupo Santander.

3.2. Fiscalidad de los premios

A los premios monetarios les aplicará la normativa fiscal vigente que corresponda y Oxentia procederá, en su caso, a realizar las retenciones / ingresos a cuenta procedentes.

3.3. Ámbito espacial

El Challenge se va a desarrollar con candidatos cuya nacionalidad o residencia sea la de una de las siguientes once geografías: Alemania, Argentina, Brasil, Chile, España, Estados Unidos de América, México, Uruguay, Polonia, Portugal y Reino Unido.

4. CANDIDATOS

4.1. Requisitos de los participantes:

Los equipos emprendedores deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de un negocio emprendedor válidamente constituido conforme a la normativa local y domiciliado en alguno de los países mencionados en el punto 3.3;
- b) Categoría Startup: que en la actualidad esté comercializando un producto y/o servicio en el mercado con ingresos por ventas anuales que no superen los doscientos cincuenta mil euros (<€250.000).
- c) Categoría Scaleup: que en la actualidad esté comercializando un producto y/o servicio en el mercado con ingresos por ventas anuales iguales o superiores a doscientos cincuenta mil euros (=>€250.000).
- d) Que presente una innovación en su producto, proceso o servicio y que sea escalable.

4.2. Inscripción:

Las Participantes, deberán registrarse e inscribir oficialmente su candidatura al Challenge a través de la Web, en el periodo comprendido entre el 05 de octubre a las 23:59 horas (CET) y el 16 de noviembre de 2021 a las 23:59 horas (CET), pudiendo la entidad convocante ampliar el plazo si lo estimara oportuno.

El formulario de inscripción está orientado a facilitar la presentación de los candidatos y de sus proyectos y a recabar los datos de contacto necesarios para el desarrollo del proceso de selección de participantes. El Promotor se reserva el derecho de reasignar el proyecto de las Participantes a uno de los dos ámbitos, si así lo consideran necesario los evaluadores participantes en este proceso de selección, sin perjudicar en ningún caso con esta decisión la evaluación de los proyectos de las Participantes.

Los participantes podrán adjuntar **opcionalmente** para reforzar su proyecto:

1. Un enlace a un vídeo de presentación de su proyecto de entre 3 y 5 minutos de duración
2. Fotografías del proyecto
3. Cualquier otro material "media" y/o "audiovisual" relacionado con el proyecto que pudiera considerarse de interés.

5. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

5.1. **Fase 1: Pre-selección de sesenta proyectos por parte de los evaluadores.**

Una vez inscritas, en el período comprendido entre el 5 de octubre y el 16 de noviembre de 2021, las candidaturas de las Participantes, serán evaluadas por un grupo de personas que colaboran con la Web, expertos en la selección y evaluación de oportunidades de negocio (en adelante, los "Evaluadores"), que colaborarán en el desarrollo del Challenge.

Los Evaluadores habrán sido previamente invitados a participar en el proceso por el promotor de Challenge y deberán registrarse en la Web. A cada Evaluador se le asignarán entre 15 y 20 Participantes.

Los aspectos que serán valorados en la pre-selección de los proyectos de las Participantes serán los siguientes:

- Potencial de impacto: la implantación de la solución propuesta tiene potencial para impactar positivamente en su entorno y presenta claros indicadores de medición.
- Viabilidad: la implantación de la solución propuesta es factible y se dispone de un plan económico para su sostenibilidad financiera.
- Enfoque innovador: la implantación de la solución propuesta incluye una nueva tecnología, una nueva aplicación de tecnología, un nuevo modelo de negocio o un nuevo proceso para resolver el reto.
- Escalabilidad: la implantación de la solución propuesta se puede escalar para beneficiar la vida de un mayor número de personas/empresas.
- Beneficios potenciales de los recursos de Santander X: el solicitante explica claramente cómo la implantación de la solución propuesta se beneficiaría de la amplia gama de recursos que el ecosistema de Santander X podría ofrecerle.

Los Evaluadores completarán todo este proceso dentro de la propia Web.

5.2. **Fase 2: Selección de los 20 finalistas:**

Los proyectos de las 60 Participantes mejor evaluadas, serán revisados por los expertos de la red de Oxentia, expertos en innovación del Grupo Santander, expertos en innovación de MIT D-Lab y evaluadores de SX100 para validar la veracidad de los datos presentados. Para este fin, se podrá contactar desde Oxentia a las Participantes para solicitar aclaraciones sobre el proyecto presentado, con el fin de contrastar la información facilitada, y garantizar la homogeneidad en la calidad de las Participantes finalistas, para seleccionar a las top 20 mejores soluciones, que respondan a los ámbitos descritos en el Objeto de estas Bases Legales. Para ello, las 60 Participantes mejor evaluadas deberán cumplimentar a través de la Web toda aquella información adicional que les sea requerida de sus proyectos. En caso de encontrar alguna incongruencia o acceder a nueva información adicional relevante que pueda afectar al proyecto,

los expertos antes mencionados podrán elegir a la siguiente Participante en el ranking y completar el mismo proceso de validación.

La lista de las 20 Participantes que sean seleccionadas en esta primera fase será publicada en la página Web, en el portal de Grupo Santander <https://santander.com> y en <https://blog.santanderx.com/es/blog-santander-x.htm> y recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase del Challenge. Si no resultaran seleccionadas, las Participantes recibirán un correo de agradecimiento por su participación.

5.3. Fase 3: Selección de las seis Participantes Ganadoras por un jurado.

A partir del 02 de diciembre de 2021, las veinte Participantes pre-seleccionadas en la fase anterior, recibirán hasta 3 horas de mentoría por parte de la red de expertos de Oxentia sobre temas que puedan servir para el desarrollo de los proyectos de los Participantes y así preparar una presentación de su solución ante un jurado a través de medios digitales (en adelante, el "Jurado"). Dicho Jurado estará integrado por expertos en innovación y emprendimiento y altos ejecutivos del Grupo Santander. Se informará a través de la Web a las Participantes pre-seleccionadas de los medios digitales que se utilizarán para esta segunda fase. El uso de los distintos canales y/o medios digitales que pudieran utilizarse para presentar los proyectos se regirán por sus propias condiciones legales y políticas de privacidad. Se recomienda a las Participantes que lean con atención las referidas condiciones antes de utilizar dichos productos. Banco Santander no será responsable en ningún caso respecto al mal uso que las Participantes pudieran hacer de los mismos.

El Jurado valorará a las Participantes y elegirá a las seis Participantes Ganadoras en función de los siguientes criterios y su peso:

- Contenido del documento de presentación que deberá contener al menos los siguientes aspectos:
 - o Potencial de impacto: 30%
 - o Viabilidad: 20%.
 - o Enfoque innovador: 20%.
 - o Escalabilidad: 20%
 - o Beneficios potenciales de asociación : 10%
- Planificación y manejo de la gratificación económica del Challenge
- Claridad y calidad de respuestas a Q&A
- Dinamismo de la presentación
- Estructura y narrativa
- Cumplimiento de los criterios de presentación que se darán a conocer con anterioridad en la Web

El Jurado se reserva el derecho de otorgar una "mención honorífica" a los finalistas que por su gran calidad hayan quedado casi empatados con los 3 ganadores por categoría, para extenderles una invitación para acceder al SX100.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

6.1. Propiedad Intelectual de los materiales enviados para presentar el proyecto

Para participar en el Challenge, es posible enviar opcionalmente, tal y como se expone en el apartado 4 de las presentes bases legales, vídeos, fotografías, y otros materiales audiovisuales que refuercen las candidaturas (en adelante el "Material" o los "Materiales").

Al enviar los materiales, el representante de la Participante (en adelante el "Representante") acepta y garantiza lo siguiente: (a) que el Representante es el único propietario de los mismos; (b) que éstos no infringirán ningún derecho de terceros (entre otros, los derechos de propiedad intelectual); (c) que cualquier tercero que aparezca en el video ha otorgado el consentimiento apropiado al Representante para ser fotografiado o filmado y utilizado según lo permitido en este documento; y (d) que toda la información que el Representante facilita en este documento es veraz y precisa. Banco Santander, S.A se reserva el derecho a solicitar cesiones/autorizaciones de cualquier tercero incluido en el material en cualquier momento, sin ningún tipo de pago o consideración de pago al Santander; (e) que el video no supone una difamación o calumnia para cualquier persona, empresa y/o asociación y (f) que no contienen elementos prohibidos, como virus o spam, o enlaces a los mismos.

El Representante a título particular, así como la Participante, son los únicos responsables de los materiales enviados, dejando indemne a Banco Santander y a nuestros colaboradores, de cualquier reclamación (judicial o extrajudicial) que surja o pudiera surgir por el uso de los mismos.

Proporcionar estos materiales constituye el consentimiento por parte del Representante de otorgar al Promotor una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, reproducir, publicar y mostrar dichos materiales en su totalidad o en parte, en cualquier lugar del mundo y en cualquier forma, medio o tecnología conocidos ahora o desarrollados posteriormente durante el plazo de 5 años con el objetivo de llevar a cabo la difusión del Challenge, en todos y cada uno de los medios de Internet, en los sitios web y redes sociales de Banco Santander, S.A.

El Representante consiente que el Santander trate su material de cualquier forma, siempre que no se infrinjan los derechos morales del Representante, y acepta no hacer valer sus derechos morales (dondequiera que se reconozcan tales derechos) con respecto a su participación en contra del Santander o sus cesionarios, licenciatarios o sucesores.

6.2. Signos distintivos y Marcas

Con sujeción a las condiciones de las presentes bases legales, la Participante otorga a Banco Santander una licencia mundial y no exclusiva de reproducción, distribución y comunicación pública de los contenidos titularidad de la referida Participante que pudieran remitir para su participación en el Challenge, particularmente los logos de la entidad, que se publicarán en la webs de Banco Santander y en las redes sociales para la difusión del evento. A estos efectos, la Participante declara y garantiza que es la única propietaria de la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos facilitados, o bien que está plenamente facultada y autorizada para explotar la totalidad de derechos sobre los referidos contenidos, así como para otorgar los derechos y licencias relacionados con cualquier posible material y/o contenido de terceros que aparezca o esté incorporado en los mismos siendo, por tanto, responsable de revisar y obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para esta licencia. En este sentido, la Participante, mantendrá indemne a Banco Santander de cualesquiera reclamaciones que se deriven del incumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula.

7. PUBLICACION DE LAS PARTICIPANTES GANADORAS

Los nombres de las Participantes seleccionadas en la Fase 2 del Challenge del proceso de selección, serán publicadas en la página Web, en el portal de Grupo Santander <https://santander.com> y en <https://blog.santanderx.com/es/blog-santander-x.html>. Asimismo, los nombres de las Participantes Ganadoras serán publicadas en la página Web, en el portal de Grupo Santander <https://santander.com> y <https://blog.santanderx.com/es/blog-santander-x.html> así como en las redes sociales del Grupo Santander.

Asimismo, el fallo del premio final podrá dar lugar a la organización de diferentes actividades de comunicación dirigidas a informar de los resultados del Challenge y a la promoción y visibilidad de los proyectos de las Participantes Ganadoras.

En particular, respecto del uso de imagen, las Participantes manifiestan:

1. Que conocen los términos y condiciones del Challenge.
2. Que, de conformidad con todo lo anterior, autorizan a Banco Santander a utilizar de forma indefinida y en todo el mundo, la imagen de todas los miembros de las Participantes que resulten ganadoras (en adelante, la "Imagen") su apariencia, nombres y apellidos y cualesquiera declaraciones e interpretaciones que pudiera realizar (en adelante, "las declaraciones") para su explotación y, en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o de forma parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, de forma interna o externa, incluyendo entre otras las siguientes formas de explotación:
 - a) Explotación publicitaria, esto es, el derecho de utilizar la Imagen y/o las Declaraciones, para promocionar el Challenge.
 - b) Edición impresa, esto es derecho a publicar en papel la Imagen y/o las Declaraciones para su distribución en revistas, folletos, postales, libros o cualquier otro formato que permita su divulgación en papel o material análogo a través de la distribución de ejemplares.
 - c) Explotación en vídeo, esto es, la posibilidad de explotar y distribuir la Imagen y/o las Declaraciones para su visualización no comercial por consumidores en sistemas de vídeo, de tal forma que el momento y frecuencia de la visualización puedan ser controlados libremente por dicho consumidor.
 - d) Explotación en televisión, esto es, el derecho a transmitir, difundir y exhibir la Imagen y/o las Declaraciones a través de televisión gratuita y de televisión codificada que requiera algún modo de pago para la visualización de su programación, incluyendo la televisión de alta definición, digital y analógica, VOD, PPV ("Televisión de pago"), ya sea transmitida por vía terrestre, por cable, por satélite o por cualquier otro medio.
 - e) Explotación *on-line*, esto es, el derecho a distribuir la Imagen y/o las Declaraciones por medio de redes de ordenadores integradas mediante la utilización de cualquier protocolo, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, incluyendo, sin carácter exhaustivo, el protocolo "Internet", o cualquier tecnología sucesora o similar utilizada para acceder a dichas redes de ordenadores para visualizar la IMAGEN en cualquier equipo de visualización, incluidas las redes sociales del Banco Santander.

f) Explotación por radio difusión, o por cualquier otro medio o procedimiento que sirva para la difusión inalámbrica por ondas de la voz de la Declaración, por red terrestre o por satélite, ya sea de forma analógica o digital.

3. Que la cesión de los derechos referida en el punto anterior, se realiza sin percibir contraprestación alguna y por consiguiente renuncian a formular reclamación alguna por tal concepto y que exoneran a Banco Santander de cualquier responsabilidad con relación a cualquier reclamación relativa a la cesión de los derechos que pudiera presentarse por los titulares de los derechos como por terceros.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Challenge se establece en la Política de Privacidad de la plataforma Santander X que se encuentra disponible en www.santanderx.com/legal/v1/privacy.

9. PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE O GANADOR

Las Participantes podrán ser excluidas del Challenge en cualquier momento y, en el caso de ser ganadoras, se les podrá retirar el Challenge, en el caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener conflictos con Banco Santander, entendiéndose que estarán en esta situación los participantes que sean inhabilitados por cualquier causa legal o que incurran en algún procedimiento judicial o situación de conflicto con Banco Santander o que pueda suponer un potencial daño reputacional para el mismo.
- Utilizar los recursos del premio de las Participantes Ganadoras para un fin distinto de aquel relacionado con el desarrollo de la solución correspondiente al Challenge.
- Dejar de cumplir con los valores propios de Grupo Santander, en este sentido, la Participante no podrá llevar a cabo acciones contrarias a los mismos.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede conllevar la baja obligatoria del participante en el Challenge y la devolución a Banco Santander de las cantidades correspondientes a los gastos sufragados por éste.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Challenge supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

Banco Santander se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de este Challenge, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

Las decisiones de los Evaluadores, de la organización – tanto Santander como Oxentia- y del resto de participantes como el Jurado serán inapelables, debiendo ser acatadas por todos los Participantes.

11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regulan por la legislación española y cualquier controversia relacionada con las mismas se resolverá por los tribunales de Madrid, España.